

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 36 -IETSI-ESSALUD-2016**

Lima, 24 NOV. 2016

VISTOS:

La Carta N° 292-DETS-IETSI-ESSALUD-2016, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite el Informe Técnico N° 130-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2016, que propone y sustenta la exclusión de veintinueve (29) productos farmacéuticos del Petitorio Farmacológico de EsSalud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define el IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, establece como una de las funciones del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2015, "Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de EsSalud", aprobada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 1-IETSI-ESSALUD-2015, señala



que cualquier modificación en la lista aprobada en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) o sus listas complementarias será incluida en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, mediante Resolución del IETSI;

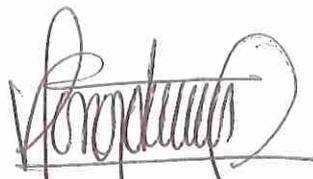
Que, mediante el Informe de Vistos, la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias sustenta la exclusión de veintinueve (29) productos farmacéuticos del Petitorio Farmacológico de EsSalud, los cuales no se encuentran en el PNUME y poseen poco consumo o ausencia del mismo en los últimos años;

Estando de acuerdo a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **EXCLUIR** del Petitorio Farmacológico de ESSALUD veintinueve (29) productos farmacéuticos, considerados en el Anexo N° 1 de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que las unidades de dichos productos farmacéuticos adquiridas con anterioridad a la presente exclusión, sigan utilizándose hasta agotar el stock contratado o existente.
3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento de todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución, debiendo supervisar su cumplimiento.
4. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente exclusión en la página institucional de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. VICTOR ALEJANDRO DONGO ZEGARRA
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
EsSalud

NIT: 8301/16/88

PRY. N° 14

FL. N° 4

ANEXO N° 1

LISTADO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS EXCLUIDOS

N°	CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MANEJO
1	010400069	ALBUMINA HUMANA	5%	FR
2	010250261	AMINOSALICILATO SODICO	800mg/g (equivalente a 579.7mg/g Acido paraaminosalicilico - PAS) x 100g+dosificador. Gránulos	POT
3	010800006	BCG (Inmunomodulador)	Cepa Montreal 120 mg	AM
4	010100037	ETOMIDATO	2 mg /mL	AM
5	010400080	ISOSORBIDA DINITRATO	5 mg Parches	UN
6	010550043	LINDANO	0.3% Crema	POT
7	010250249	NELFINAVIR (como mesilato)	50 mg / g x 216g + dosificador. Líquido Oral	FR
8	010300016	NICLOSAMIDA	500 mg	TB
9	010250222	SAQUINAVIR (mesilato)	200 mg	CP
10	010400068	TIROFIBÁN	0.25 mg / mL inyectable	AM
11	010800024	VACUNA CONTRA DIFTERIA y TETANOS (DT)	10 - 20 dosis	AM
12	010800140	BCG (Inmunomodulador)	Cepa Connaught 81 mg (ó 3 viales de 27 mg)	AM
13	010400013	CLONIDINA	0.150 mg/mL	AM
14	010400078	DIGOXINA	0.25 mg	AM
15	010250219	ATAZANAVIR	150 mg	CP
16	011000014	FLUNITRAZEPAM	2 mg	TB
17	010800035	GLOBULINA ANTITIMOCÍTICA de origen de conejo (Timoglulina ó Antilinfocito T)	100 mg	AM



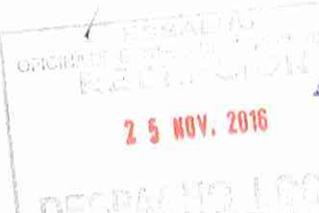
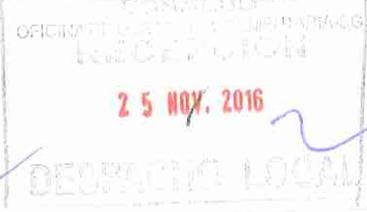
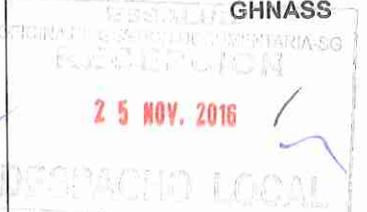
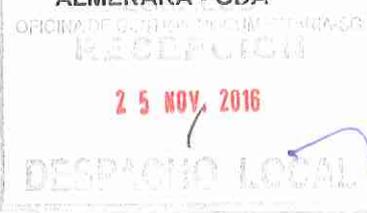
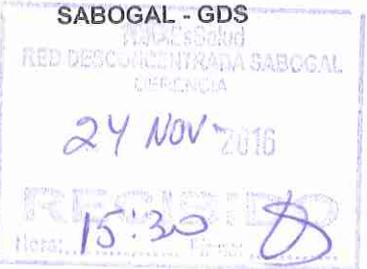
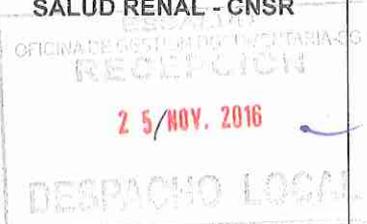
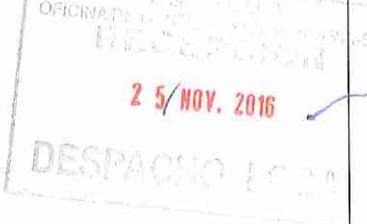
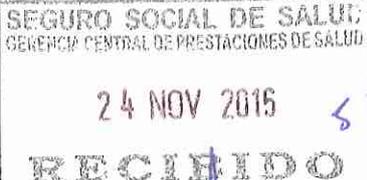
18	010800052	GLOBULINA ANTITIMOCÍTICA de origen de conejo (Timoglulina ó Antilinfocito T)	40 mg	AM
19	010800013	GLOBULINA ANTITIMOCÍTICA de origen equino (LINFOGLOBULINA)	100 mg	AM
20	010650019	GONADOTROFINA CORIONICA	1500 UI	AM
21	010250169	INTERFERON ALFA 2b	9'000,000 UI	AM
22	010350052	INTERLEUKINA 2	18 000 000 UI	AM
23	010950030	IOTALAMICO ACIDO (Sal de Meglumina)	60 % x 50mL	FR
24	010950017	IOVERSOL	320 mg Iodo/mL x 50 mL	FR
25	011000024	LEVOMEPRIMAZINA	25 mg	AM
26	010250186	LOPINAVIR + RITONAVIR	133.3 mg + 33.3 mg	TB
27	010400046	ORCIPRENALINA	0.5 mg / mL	AM
28	010350038	FLUOROURACILO	5 % Crema o ungüento tópico x 15 a 20 g	TU
29	010250153	INTERFERON ALFA 2a	3'000,000 UI	AM



**HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 36-IESTI-ESSALUD-2016**

LIMA, 24 de noviembre de 2016

PÁGINA N° 001

<p>1. GERENCIA DEL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - GHNERM</p> 	<p>2. GERENCIA DEL HOSPITAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN - GHNGAI</p> 	<p>3. GERENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - GHNASS</p> 
<p>4. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI - GDR</p> 	<p>5. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA ALMENARA - GDA</p> 	<p>6. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA SABOGAL - GDS</p> 
<p>7. GERENCIA - DESPACHO CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL - CNSR</p> 	<p>8. INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR - INCOR</p> 	<p>9. GERENCIA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS - CEABE</p> 
<p>10. GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES - GCOP</p> 	<p>11. GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD - GCPS</p> 	<p>12. GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA - GCL</p> 

HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 36-IESTI-ESSALUD-2016

LIMA, 24 de noviembre de 2016

PÁGINA N° 002

REDES ASISTENCIALES

1	AMAZONAS	15	LORETO
2	ANCASH	16	MADRE DE DIOS
3	APURIMAC	17	MOQUEGUA
4	AREQUIPA	18	MOYOBAMBA
5	AYACUCHO	19	PASCO
6	CAJAMARCA	20	PIURA
7	CUSCO	21	PUNO
8	HUANCAVELICA	22	TACNA
9	HUANUCO	23	TUMBES
10	ICA	24	TARAPOTO
11	JUNIN	25	UCAYALI
12	JULIACA	26	HUARAZ
13	LA LIBERTAD	27	INSTITUTO PERUANO DE OFTAMOLOGIA - IPO
14	LAMBAYEQUE		

